



No.034-2018

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y NOTICIAS A NIVEL NACIONAL, RELACIONADAS CON EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EL ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS, LAS QUE SE TRANSMITEN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Nosotros **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1951-04754 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo por el Directorio de la referida Institución, mediante la Resolución Número 54-2/2010 del 12 de febrero de 2010 y debidamente facultado para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución número 139-4/2018 emitida el 5 de abril de 2018 por el referido Órgano colegiado, quien en adelante se identificará como "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 08019995284049, por una parte y por la otra, **VICTOR RAFAEL MONTESINOS**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1956-00232, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN, S. DE R. L. (SEPROC, S. DE R.L.)**, sociedad con Registro Tributario Nacional número 08019995370674, constituida mediante Instrumento Público Número siete (7), otorgado en esta ciudad el 23 de abril de 1993, ante los oficios del Notario Luis Alberto Rubí Ávila, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos según consta en el citado instrumento, el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número 1 del Tomo 293 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y NOTICIAS A NIVEL NACIONAL, RELACIONADAS CON EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EL ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS, LAS QUE SE TRANSMITEN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN**", el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el dieciséis (16) de febrero de 2017, suscribieron un contrato que motivó la Licitación Privada No.08/2016, referente a la prestación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional relacionadas con "**EL BANCO**" y el entorno económico del país, con el objeto de mantener informado a "**EL BANCO**" sobre el acontecer nacional en materia económica, financiera y otros temas de interés, comprometiéndose a brindarlo a entera satisfacción de "**EL BANCO**", cuya vigencia finalizó el dieciséis (16) de febrero de 2018, lo cual se formalizó mediante el documento No.018-2017.

Adicionalmente, a través de la Resolución No.48-2/2018 del ocho (8) de febrero de 2018, se autorizó la prórroga y modificación del referido contrato comprendida del diecisiete (17) de febrero al dieciséis (16) de abril de 2018, la cual se encuentra identificada con el número 019-2018.

*¡No te quedes atrás, puedes cambiar la economía!  
¡Banco Central y combustible hoy!*

*¡Conoce los beneficios de la tarjeta de débito y crédito de las Fuerzas Armadas!  
Asociado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P. O. Box 4801, Tegucigalpa  
www.bch.hn*



## CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.139-4/2018 del cinco (5) de abril de 2018, ambas partes declaran que han convenido en prorrogar y modificar el Contrato No.018-2017, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de dos (2) meses comprendidos del diecisiete (17) de abril al dieciséis (16) de junio de 2018, por un valor de setenta y tres mil seiscientos lempiras (L73,600.00), que incluye nueve mil seiscientos lempiras (L9,600.00) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

## CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL CONTRATISTA" se obliga a remitir a "EL BANCO" la correspondiente ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato de manera que esta venza el dieciséis (16) de septiembre de 2018.

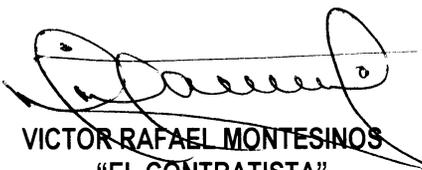
## CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por la presente prórroga.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
HÉCTOR MÉNDEZ CALIX  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
VICTOR RAFAEL MONTESINOS  
"EL CONTRATISTA"  
SERVICIOS PROFESIONALES DE  
COMUNICACIÓN S. DE R. L.

  
GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN  
TESTIGO

  
ALINA PATRICIA DÍAZ DE ARIAS  
TESTIGO

*En un momento de crisis política, económica y social*  
*de Honduras, nosotros, como ciudadanos*

*del Poder Civil, hacemos un llamado al Poder Civil y a las Fuerzas Armadas*  
Apartado Postal No. 4185 - Tegucigalpa, Honduras  
TEL: (504) 2760-1700  
www.bch.hn